



CIRCULAR EXTERNA No - 0 0 0 3 1 7

DE: JENNYS YECENIA YANCES PADILLA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E)

PARA: ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL CONVENIO 0132 DE 2015. CONVENIO ENTRE LA GOBERNACIÓN Y EL ICETEX.

ASUNTO: REQUISITOS PARA CONDONACION DE CRÉDITOS Y ACUERDO 014 DE 2023.

FECHA: 27 AGO 2024

Respetados jóvenes:

Para efectos de la condonación de crédito del 75% otorgado por la gobernación de Córdoba a través del Convenio 0132 de 2015, suscrito entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y de Estudios en el Exterior – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y el Departamento de Córdoba, cuyo objeto es formar una Alianza Estratégica de cofinanciación, el setenta y cinco (75%) del valor de la matrícula como crédito condonable para carreras técnicas, tecnológicas y profesionales de acuerdo con los requisitos y términos indicados, y el 25% restante por parte del ICETEX, se les recuerda que una vez culminado exitosamente sus estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, deben entregar a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental o enviar al correo [Xiomara.acosta@cordoba.gov.co](mailto:Xiomara.acosta@cordoba.gov.co) los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de la condonación del crédito, firmada.
- Diploma y acta de grado.
- Copia de la cédula de ciudadanía.

NOTAS:

- Como han transcurrido más de ocho (8) años del inicio de sus estudios amparados con las becas del convenio en mención, es fundamental cumplir con lo aquí solicitado, teniendo en cuenta que nos encontramos en fase de liquidación del convenio y de no realizarse el proceso, podrían responder por el pago del crédito condonable ante el ICETEX.
- Los estudiantes que por alguna razón no culminaron sus estudios o decidieron retirarse de las IES, deben comunicarse formalmente con el ICETEX y enviar copia a la SED, exponiendo el caso para que se estudie la posibilidad de acogerse al ACUERDO N°. 041 (29 de noviembre de 2023) "Por el cual se adoptan las Políticas de Condonación Parcial de Capital por pago anticipado de la Obligación Crediticia y Condonación Parcial de Capital para Cartera de Difícil Recuperación". La medida entró en vigencia a partir del 1 de agosto de 2024 con un descuento para el beneficiario del 3.45% efectivo anual sobre el capital pendiente por cada año completo de pago anticipado. Este porcentaje se actualizará anualmente mediante





la metodología señalada en el numeral 5.2.3.3. del Documento Técnico, denominado "Plan de Salvamento Condonación Parcial de Capital para Cartera Activa por Pago Anticipado y para Cartera de Dificil Recuperación", que garantice la compensación adecuada del costo para la entidad, asociado a la medida. El ICETEX evaluará de manera objetiva la solicitud de negociación, tomando como referencia la documentación o información proporcionada por el solicitante para decidir su aprobación o denegación. **Recomendamos estudiar detalladamente el Acuerdo 041 de 2023.**

- Ingresar a los canales del ICETEX <https://web.icetex.gov.co/portal> y <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion>, para profundizar sobre los temas y canales de comunicación establecidos.

Para mayor información comunicarse con la funcionaria Xiomara Acosta al correo [xiomara.acosta@cordoba.gov.co](mailto:xiomara.acosta@cordoba.gov.co)

Cordialmente,

  
**JENNY YECENIA YANCES PADILLA (E)**  
Secretaria Educación Departamental

*ep*

Elaborado Por:	Revisado Por:
Nombre: Xiomara Acosta Dickson	Nombre: Blanca Martínez Angulo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder Calidad Educativa
Firma: <i>[Signature]</i>	Firma: <i>[Signature]</i>

